MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICACIÓN NO. 700013333008-2017-00178-00

DEMANDANTE: NEVER DEL CRISTO CONTRERAS SUÁREZ

DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO D EDUCACIÓN NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL

MAGISTERIO "FOMAG"

SECRETARÍA. Sincelejo, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021). Señor Juez, le informo que el Honorable Tribunal Administrativo CONFIRMÓ la providencia apelada. Lo paso a su Despacho para lo que en derecho corresponda. Sírvase Proveer.





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO - SUCRE

Sincelejo, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO RADICACIÓN NO. 700013333008-2017-00178-00 DEMANDANTE: NEVER DEL CRISTO CONTRERAS SUÁREZ DEMANDADO: NACIÓN- MINISTREIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

1. ASUNTO A DECIDIR

Vista la nota secretarial con que pasa el expediente al Despacho, así como la providencia de fecha 08 de noviembre de 2019¹, emitida por el Honorable Tribunal Administrativo de Sucre, en donde deciden CONFIRMAR la sentencia apelada de fecha 28 de septiembre de 2018², en la que no se accedió a las pretensiones de la demanda, es del caso **OBEDECER y CUMPLIR** lo resuelto por el superior.

2. CONSIDERACIONES

Se observa en el expediente que mediante sentencia de fecha 28 de septiembre de 2018, este Despacho no accedió a las pretensiones de la demanda; fallo que fue apelado por la parte demandante y CONFIRMADO por el Tribunal Administrativo de Sucre, mediante providencia de fecha 08 de noviembre de 2019; por lo anterior, así se dispondrá.

_

¹ Fls.30-42 del cuaderno de apelación del expediente.

² Fls.111-124 del expediente.

MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO RADICACIÓN NO. 700013333008-2017-00178-00 DEMANDANTE: NEVER DEL CRISTO CONTRERAS SUÁREZ DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO D EDUCACIÓN NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO "FOMAG"

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

1. PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior; sígase con el trámite siguiente y, posteriormente, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



JORGE LORDUY VILORIA Juez

NLJR

Firmado Por:

JORGE ELIECER LORDUY VILORIA JUEZ JUEZ - JUZGADO 008 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE SINCELEJO-SUCRE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 51b28dd77d528827a3bbab19405887188365194f72783e92a97856e4695dd8f2
Documento generado en 16/03/2021 12:05:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica